**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**No. SAMC-001-CTC-2026**

CENTRO TECNOLÓGICO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), CTC, ubicado en la Av. 6 No. 3-20 Barrio Comuneros, en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander; Correo Electrónico juridica@ctc.edu.co

**OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS NTC 5555 Y 5581 (PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Y SUS REQUISITOS)."**

Para efectos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende contratar corresponden a los siguientes códigos.

| Clasificador UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 92121500 | Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia | Seguridad y protección personal | Servicios de guardias |

## 1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial de que trata el De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.
"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"
Para la vigencia 2026, el presupuesto del CTC es inferior a 120.000 SMLMV, luego entonces, el límite de la menor cuantía corresponde a la suma de $490.253.400.
En tal virtud, EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, utilizando la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**2. PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo para la ejecución del contrato será de nueve(9) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:**

El cronograma del proceso y la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($174.287.898) y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar
.
El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

| | |
|---|---|
| **Nº CDP** | 02017 |
| **Nº RUBRO** | 2.1.2.02.02.008 |
| **NOMBRE RUBRO** | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| **VALOR** | CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($174.287.898) |

**FORMA DE PAGO:**

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará el valor del contrato mediante nueve (9) pagos mensuales de la siguiente manera:

Se pagará mes vencido, previa certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor durante el periodo mensual o fracción que corresponda de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:
1. Factura
2. Formato informe de cumplimiento
3. Formato acta de pago y supervisión
4. Acreditación del pago de estampillas (Pro ancianos, pro desarrollo científico)
5. Acreditación de pago de seguridad social.
6. Certificación bancaria

Cada pago se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la

aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en esta Convocatoria Pública, todas las Personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Promesa Futura), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en la plataforma para el presente proceso.

## 5. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

**A.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| **UMBRAL DE MIPYMES 2026** | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **511.708.497** |

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación SI se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes pues, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este es de hasta QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y el valor del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

**OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. M/CTE ($174.287.898)**

**6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con la circular CCE-DES-FM-29 expedida por Colombia Compra Eficiente se encuentra que el presente proceso de transporte está dentro de las Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación basados en el clasificador de bienes y servicios.

**7. CRONOGRAMA**

| | |
|---|---|
| Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria | El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: 23 de febrero del 2026<br>Hora: 18:00 horas |
| Plazo máximo para presentar observaciones al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: 23 de febrero del 2026<br>Hora: 18:00 horas |
| Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes nacional y/o territorial | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 2 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Plazo para responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 3 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 17:00 horas |
| Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 3 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 6 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Plazo responder observaciones al pliego | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 9 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 17:00 horas |
| Plazo máximo para expedir | Lugar: Sistema Electrónico de |

| | |
|---|---|
| adendas | Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 9 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Fecha y Hora de Cierre En SECOP II: | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 10 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Verificación y Evaluación de las Propuestas: | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 10 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Publicación de las evaluaciones de las ofertas. | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 12 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II: | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 17 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Publicación respuestas a las observaciones, evaluación final | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Fecha: hasta 19 de Marzo del 2026<br>Hora: hasta las 12:00 horas |
| Resolución de adjudicación o Declaratoria Desierta | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br>Fecha: El día 19 de marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Suscripción del Contrato | Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br>Fecha: El día 20 de marzo del 2026<br>Hora: hasta las 18:00 horas |
| Aprobacion de las garantizas e inicio de ejecución del contrato | Lugar: página del proceso en la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br>Fecha: El día 1 de abril del 2026 |

## 8. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y

descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir de la fecha de su publicación.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA, convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta esta entidad, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

Dado en San José de Cúcuta, el 23 de febrero de 2026.

**EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ**
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

**Estructurador Jurídico:** Natalia V. Gutierrez Carrillo